

MAR/MF/MRP

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
- 6 ABR 2021
RECIBIDO
- 2 JUL 2021

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$..... IMPUTAC. ANOT. POR \$..... IMPUTAC DEDUC. DTO.....	DIVISION CONTROL DE GESTION MINISTERIO DE HACIENDA	

ESTABLECE OBJETIVOS DE GESTIÓN  
AÑO 2021 PARA EL PAGO DEL  
INCREMENTO POR DESEMPEÑO  
INSTITUCIONAL ARTÍCULO 6° LEY  
N° 19.553, DE LA JUNTA DE  
AERONÁUTICA CIVIL

SANTIAGO, 01 ABR 2021

DECRETO EXENTO N° 1134 /

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 32° N°6 del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el Artículo 6° de la Ley N°19.553, que Concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que indica, modificado por el Artículo 1° N°3 y N°4, de la Ley N°19.618; el Artículo 1° N°3 de la Ley N°19.882 que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; el Artículo 1° N°2 de la Ley N°20.212, que Modifica la Ley N°19.553 y N°19.882 y otros cuerpos legales con el objeto de Incentivar el Desempeño de los Funcionarios Públicos; el D.S. N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento a que se refiere el artículo 6° de la Ley N°19.553; el artículo 82° de la ley N°21.306; el Decreto N°405, de 30 de noviembre de 2020, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios en el año 2021; en el Decreto Supremo N°19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; el Decreto Exento N°2475, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que establecía los objetivos de gestión para el año 2021; y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- Que la elaboración de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) por parte de los Servicios, se enmarca en un conjunto de objetivos de gestión comunes para todas las instituciones del Sector Público, considerados esenciales para el desarrollo eficaz y transparente de la gestión.
- Que, el Jefe Superior de cada Servicio debe proponer al Ministro del cual dependa o con el cual se relacione, un Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año siguiente, el cual contendrá los objetivos de Gestión, de Eficiencia Institucional y de Calidad de los Servicios proporcionados a los usuarios, con sus respectivos indicadores o elementos de similar naturaleza, que posibiliten la medición de su grado de cumplimiento, todo ello sobre la base de un Programa Marco.

3.- Que, el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2021 propuesto por el Comité Técnico del PMG, fue aprobado por Decreto N°405, de 30 de noviembre de 2020, del Ministerio de Hacienda, suscrito además por el Ministro del Interior y Seguridad Pública y por el Ministro Secretario General de la Presidencia.

4.- Que, una vez acordada la formulación del Programa de Mejoramiento de la Gestión con el Jefe Superior del Servicio, el Ministro del ramo informó al Comité Triministerial para que este analizara su correspondencia y consistencia con las prioridades gubernamentales y los recursos financieros contemplados en el proyecto de presupuesto de cada Institución.

5.- Que la formulación del PMG 2021 fue revisada por el Comité Técnico del PMG, según consta en el/los Certificado/s que a continuación señala(n)

Servicio	Nº Certificado
Junta de Aeronáutica Civil	16037

6.- Que, con fecha 31 de diciembre de 2020 se dictó el Decreto Exento N°2475, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que establecía los objetivos de gestión para el año 2021, para efectos del incremento por desempeño institucional del artículo 6º ley N°19.553, de la Junta de Aeronáutica Civil

7.- Que no fue posible continuar la tramitación del decreto referido en el considerando anterior, por falta de firmas del Ministro de Hacienda y del Ministro Secretario General de la Presidencia en ejercicio a la época;

8.-Que el artículo 6º de la ley N°19.553, modificado por el artículo 82º de la ley N°21.306, establece que un decreto supremo del Ministerio del ramo, suscrito además por el Ministro de Hacienda fijará los objetivos de gestión a alcanzar por los Servicios en cada año;

9.- Que procede fijar mediante decreto, los objetivos de gestión con sus correspondientes ponderadores a alcanzar en el año 2021 por la Junta de Aeronáutica Civil;

10.- Que los requisitos técnicos para verificar el cumplimiento de los objetivos de gestión se encuentran señalados en el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2021, según se indica en el Considerando tercero;

11.- Que, por aplicación del artículo N°52 de la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, los actos de la administración no tendrán efecto retroactivo, con excepción de aquellas circunstancias en que se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros, lo cual ocurre en este caso;

#### **DECRETO (E):**

**Artículo 1º:** Establécese para la Junta de Aeronáutica Civil los siguientes objetivos de gestión e indicadores y sus respectivos ponderadores, del Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año 2021:

# FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2021

## I.- IDENTIFICACION

MINISTERIO MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES  
SERVICIO JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL

PARTIDA 19  
CAPÍTULO 03

## II. FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2021

### Objetivos de Gestión

Nº	Objetivos de Gestión	Ponderación	Nº Indicadores
Objetivo 1	1.- Gestión Eficaz	50.00	2
Objetivo 2	2.- Eficiencia Institucional	15.00	3
Objetivo 3	3.- Calidad de Servicio	35.00	2
	Total	100.00	7

### Objetivo 1. Gestión Eficaz (Ponderación: 50.00%)

Nº	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Tiempo promedio de envío de informes estadísticos de tráfico aéreo doméstico e internacional a usuarios permanentes	Suma de los días transcurridos entre el fin de mes y la fecha de envío de los informes a los usuarios en año t/Total informes estadísticos de tráfico aéreo doméstico e internacional enviados a usuarios permanentes en año t	21.3 días [255.0 /12.0 ]		25.00	1
2	Tiempo promedio de publicación en la web institucional de informe trimestral de puntualidad y regularidad de las líneas aéreas que operan en Chile.	(Suma de los días transcurridos entre el fin del trimestre y la fecha de publicación de informe trimestral de regularidad y puntualidad en el periodo t/Número de informes trimestrales publicados en el periodo t)	23.5 días [(94.0 /4.0 )]		25.00	2

### Notas:

- 1 Para la elaboración de los informes estadísticos, se utilizan las estadísticas de tráfico de pasajeros recopiladas a través del Sistema COPAE (cobro de tasas de los pasajeros embarcados) de la Dirección General de Aeronáutica Civil y estadística de pasajeros directa de las aerolíneas (Decreto con Fuerza de Ley 241, artículo 12).

Hasta el día 15 de cada mes se deben recibir los datos del movimiento del tráfico aéreo del mes anterior, los que son procesados para generar bases de datos, y luego generar los informes estadísticos respecto al movimiento de pasajeros, carga y correo.

Estos informes se elaboran mensualmente y presenta movimiento del mes y del acumulado del año. Se encuentran en forma agregada y en detalle, por cada una de las rutas domésticas e internacionales, por cada una de las aerolíneas regulares domésticas y extranjeras, e incluyen además índices de participación de mercado y de crecimiento.

Estos informes se separan en dos categorías: Operación doméstica y operación internacional, incluyendo los siguientes tipos: i) Totales por líneas aéreas; ii) Tráfico por línea aérea por pares de ciudades; iii) Tráfico entre pares de ciudades; iv) Tráfico entre pares de ciudades por líneas aéreas; v) Tráfico por países entre Chile y el resto del mundo; vi) Tráfico por países entre Chile y el resto del mundo por líneas aéreas.

Usuarios permanentes de las estadísticas: i) Empresas aéreas; ii) Agencias de carga; iii) Organismos gubernamentales; iv) Organismos internacionales de transporte aéreo.

El fin de mes se considera como el último día del mes. La fecha de envío corresponde a la fecha de los correos electrónicos enviados a los usuarios permanentes.

Estos plazos se considerarán válidos toda vez que se cuente con los sistemas de obtención, procesamiento y publicación de las estadísticas y de conectividad disponibles para la realización de estas actividades, hasta el día 15 después de finalizado el mes.

- 2 En el año se publicarán 4 informes trimestrales correspondientes a: octubre - diciembre (año anterior), enero - marzo, abril - junio y julio - septiembre. Estos informes son publicados en la página web del servicio. Estos plazos se considerarán válidos toda vez que se cuente con los sistemas de obtención, procesamiento y publicación de las estadísticas y de conectividad disponibles para la realización de estas actividades.

### Objetivo 2. Eficiencia Institucional (Ponderación: 15.00%)

Nº	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Concentración del Gasto Subtítulos 22 + 29	$\frac{(((\text{Gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el segundo semestre del año } t + \text{gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el cuarto trimestre del año } t + \text{gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el mes de diciembre del año } t)/\text{Total de gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el año } t)*100}{[(198250.00 /170844.00)*100]}$	116.04 %		5.00	
2	Índice de eficiencia energética.	Consumo Total de Energía (CTE) en el periodo $t$ /Superficie Total (ST) del conjunto de inmuebles utilizados por el Servicio en el periodo $t$		X	5.00	
3	Licitación con dos o menos ofertas	$(\text{Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año } t \text{ con dos o menos oferentes}/\text{Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año } t)*100$		X	5.00	

### Objetivo 3. Calidad de Servicio (Ponderación: 35.00%)

Nº	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Tiempo promedio de aprobación de pólizas de seguros de las líneas aéreas que prestan servicios de transporte aéreo regular como no regular	Sumatoria diferencia días hábiles transcurridos entre la fecha de aprobación y la fecha de solicitud de aprobación de cada solicitud de pólizas de seguros de las líneas aéreas que prestan servicios de transporte aéreo regular como no regular aprobada año $t$ /Número de solicitudes de pólizas de seguros de las líneas aéreas que prestan servicio de transporte aéreo regular como no regular aprobadas año $t$	1.6 días [800.0 /496.0 ]		15.00	3
2	Porcentaje de trámites digitalizados al año $t$ respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año $t$	$(\text{N}^{\circ} \text{ de trámites digitalizados al año } t/\text{N}^{\circ} \text{ total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año } t)*100$	100.00 % [(3.00 /3.00 )*100]		20.00	
3	El procedimiento y la medición comienzan con el ingreso de la solicitud por parte de la empresa aérea o de la compañía de seguros respectiva y recepción del mismo en la Oficina de Partes de la JAC. Los antecedentes aportados son revisados y en caso de encontrarse incompletos o los montos son insuficientes, se requiere al solicitante incorporar la información faltante. El procedimiento y medición culminan cuando el Secretario General no tiene observaciones, y procede a firmar la resolución, la cual pasa a numeración, registro y despacho por la Oficina de Partes, quien envía copia de la resolución a la DGAC y al interesado. La fecha de ingreso de la solicitud, corresponderá a la fecha del timbre de recepción de la Oficina de Partes. Para efecto de recepción de la Oficina de Partes se considerarán las siguientes reglas: i) Si los documentos con la solicitud de aprobación de seguros se reciben en forma presencial en la Oficina de Partes en el siguiente horario: de 9.00 a 16.30 hrs. de lunes a jueves, y viernes de 9.00 a 15.30 hrs., se considerará que han ingresado ese día (día 0). Si se recepcionan fuera de los horarios referidos, se considerará que han ingresado al día siguiente hábil (día 0); ii) Si los documentos con la solicitud de aprobación de seguros se reciben por correo electrónico hasta las 13:00 horas de un determinado día, se considerará que ha ingresado ese día (día 0). Si se recepciona después de las 13:00 horas, se considerará que ha ingresado al día siguiente hábil (día 0).					

## Compromisos Indicadores Transversales

Sistema	Nombre Indicador Transversal	Nº de Compromisos
Tramites Digitalizados	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t	3

**Artículo 2º:** Establécese para la Junta de Aeronáutica Civil las siguientes situaciones de excepción en la aplicación del Programa Marco:

MINISTERIO MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES  
SERVICIO JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL

PARTIDA 19  
CAPÍTULO 03

Modificación de Contenido Programa Marco

Objetivo	Indicador/Sistema	Modificación
Eficiencia Institucional	Índice de eficiencia energética.	El Servicio compromete el Objetivo de Gestión de Eficiencia Institucional, de acuerdo al Programa Marco 2021, no obstante el indicador Índice de Eficiencia Energética, se compromete acotado dado que se debe identificar a más tardar en marzo del 2021, los inmuebles con medidores exclusivos y aquellos con medidores compartidos factibles de reportar sus consumos en plataforma gestionaenergía
Eficiencia Institucional	Licitación con dos o menos ofertas	El Servicio compromete el Objetivo de Gestión Eficiencia Institucional de acuerdo al Programa Marco 2021, y compromete la medición del indicador "licitaciones con dos o menos ofertas"

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**





---

**RV: DECRETO EXENTO N°1134 01-04-2021 FIRMADO HACIENDA -  
DESEMPEÑO JAC**

1 mensaje

---

**De:** Angelica Natalia Castro Escobar <[cacastro@mtt.gob.cl](mailto:cacastro@mtt.gob.cl)>

**Enviado el:** martes, 18 de enero de 2022 15:21

**Para:** [opartesjac@jac.gob.cl](mailto:opartesjac@jac.gob.cl)

**Asunto:** DECRETO EXENTO N°1134 01-04-2021 FIRMADO HACIENDA -  
DESEMPEÑO JAC

Estimados, envío Decreto Exento N°1134 01-04-2021 MTT - JAC, para  
vuestro conocimiento y fines pertinentes.

Saludos cordiales.

---

**Angélica Castro Escobar**

Jefa de Oficina de Partes

Subsecretaría de Transportes

Ministerio de Transportes y

Telecomunicaciones | Gobierno de Chile

+562 2421 3109